



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/230
2 de julio de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 126 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/988)]

53/230. Financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/239, de 26 de junio de 1998,

Recordando también su decisión 52/485, de 26 de junio de 1998,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación y liquidación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota con preocupación* de que no se ha dado cumplimiento a las disposiciones adoptadas en su decisión 52/485 y reitera que todos los informes sobre el destino definitivo de los bienes deberían contener información detallada sobre los artículos perdidos o pasados a pérdidas y ganancias y la justificación correspondiente;

¹ A/53/340.

² A/53/895.

2. *Expresa su profunda preocupación* ante la pérdida de bienes de las Naciones Unidas en esa misión;
3. *Toma nota* del informe del Secretario General relativo a las pérdidas de bienes de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz¹;
4. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto que figuran en los párrafos 49 a 55 de su informe²;
5. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe actualizado sobre las pérdidas de bienes de las Naciones Unidas en operaciones de mantenimiento de la paz en relación con el período comprendido entre el 1° de enero de 1996 y el 31 de diciembre de 1997;
6. *Pide también* al Secretario General que vele por la seguridad de los bienes de las Naciones Unidas y por el establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas para prevenir la pérdida de bienes de las Naciones Unidas y castigar a los responsables, y que le informe al respecto en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

*101a. sesión plenaria
8 de junio de 1999*